



Rad.761114003001-2015-00025-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso verbal sumario declarativo de pertenencia. Queda para proveer. **Buga, Febrero ocho (08) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria.

ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL S.S

DEMANDANTES: ALCIRA CRUZ DE RAMIREZ.

ADRIANA RAMIREZ CRUZ.

DEMANDADOS: COLOMBIANA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P

MUNICIPIO DE LA CIUDAD EN CALIDAD DE LITISCONSORCIO NECESARIO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2015-00025-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 256

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Ocho (08) de febrero del dos mil veintidos (2022)

Dentro del presente asunto, se atienden memoriales presentados por las señoras **ALCIRA CRUZ DE RAMIREZ y ADRIANA RAMIREZ CRUZ**, informando al despacho sobre la decisión de revocarle el poder otorgado al abogado **HECTOR PALACIOS RUIZ**, y sobre la designación de nuevo apoderado judicial para que las represente en ese asunto.

Sobre el asunto, establece el inciso primero del artículo 76 del C.G.P. **TERMINACION DEL PODER.** “*Con la presentación en la secretaría del despacho donde curse el asunto, del escrito que revoque el poder o designe nuevo apoderado o sustituto, termina aquél o la sustitución, salvo cuando el poder fuere para recursos o gestiones determinados dentro del proceso (...)*”.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1) ACCEDER a revocar el poder conferido por las señoras **ALCIRA CRUZ DE RAMIREZ y ADRIANA RAMIREZ CRUZ**, al abogado **HECTOR PALACIOS RUIZ**.

2º) RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este proceso en representación de la parte demandante **ALCIRA CRUZ DE RAMIREZ y ADRIANA RAMIREZ CRUZ**, al abogado **ADOLFO LEON CEDEÑO PALACIOS**, identificado con T.P.160.096 del C.S.J conforme a las voces del poder a él conferido, Art. 74 del (C. G.P.).

3º) DISPONER que por la **SECRETARIA DEL DESPACHO**, se remita con destino a la dirección electrónica del apoderado judicial de la parte actora, el expediente. Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

Proyectó. Mariela.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy **09 DE FEBRERO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **019**.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4367d15e567b635070c2002a92081237aa4f8f99df4ddb5732697972e9a0821f**

Documento generado en 08/02/2022 08:14:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**